

**AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°162.-

SANTIAGO, 11 de Junio de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, en el artículo 3 letra b) y demás normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, en el Artículo N° 2 del Decreto Ley N° 1263 que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°05 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Exento N° 240 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución Exenta N°11.101 de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social

CONSIDERANDO:

1. Que, el cumplimiento de los objetivos y funciones propias de esta Subsecretaría, requiere contar con la infraestructura que permita el cumplimiento de la Misión Institucional y el desenvolvimiento adecuado de las actividades de cada unidad
2. Que, en consecuencia, a la Subsecretaría le ha sido necesario arrendar un inmueble destinado al funcionamiento de oficinas, que permitan el cabal desempeño de las funciones que le son propias
3. Que se celebró contrato de arrendamiento con fecha 01 de Octubre de 2009, de la propiedad ubicada en calle Santa Victoria N°522, ciudad de Santiago, con don Jorge Segundo Ascario Cortés Morales, en su calidad de arrendador del inmueble. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1.101 de fecha 01 de Octubre de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social
4. Que la cláusula tercera del contrato establece que el contrato se prorrogará tácita y automáticamente por periodos de seis meses a partir del 01 de Enero de 2010, de acuerdo a las necesidades y la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría.
5. Que la cláusula cuarta del contrato antes referido, fija el canon de arrendamiento en la suma de \$380.000,.-(trescientos ochenta mil pesos), mensuales
6. Que se requiere mantener el funcionamiento de las oficinas antes referidas, para el pleno desenvolvimiento de las labores que permiten el logro de la Misión Institucional

[Handwritten signature]



7. Que corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para prorrogar el contrato requerido.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Santa Victoria N°522, ciudad de Santiago, suscrito entre don JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTÉS MORALES, cédula nacional de identidad N°5 192 035-K, y la Subsecretaría de Previsión Social

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, por un monto ascendente a **\$2.280.000** -(dos millones doscientos ochenta mil pesos), por la prórroga de contrato de arrendamiento por el período de julio a diciembre de 2010, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, "Arriendo de Edificios", del Programa 01 de la Subsecretaría de Previsión Social

Anótese y Comuníquese


PEDRO CONTADOR ABRAHAM
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL(S)

CMH/ASD



Santiago. 07 de junio de 2010.

MEMORANDUM N° 336

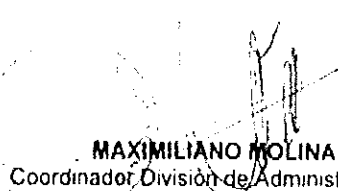
DE : MAXIMILIANO MOLINA DUARTE
COORDINADOR DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA
DIVISIÓN DE FISCALÍA

Por medio de la presente, informamos a usted que debido a la necesidad de mantener vigente el contrato de arriendo de la bodega ubicada en Santa Victoria N° 522, haremos uso de la cláusula tercera del contrato, esta es extender por un nuevo periodo de seis meses, correspondiente al segundo semestre del año 2010.

Adjuntamos, imputación presupuestaria del segundo semestre del año 2010, y copia del respectivo contrato de arriendo

Saluda atentamente,


MAXIMILIANO MOLINA DUARTE
Coordinador División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Previsión Social

FAA/nmv

Valenciana & Pinar, S.A. Valenciana & Pinar, S.A. 1999-1999	GOBIERNO DE CUBA
---	------------------

Compromisos		Aprobado: 0000558
Tipo: Plan de desarrollo de Oficinas con Jorge Cortes Morales Fecha: 08/06/2010 Moneda: CUP Autor: JORGE CORTES MORALES	Fecha Firmada: 08/06/2010	

Descripción		¿Qué Requerimientos?		¿Qué?			
Requerimiento: PRESUPUESTO 2010 DAF SUBTITULO 21 22 23 PROYECTO ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN INTERNA							
RESUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
	000002 Atendidos de Oficinas	1	2 260 000	0	2 260 000	0	
Total Requerimiento:			2 260 000		2 260 000	0	
Total:			2 260 000		2 260 000	0	

[Volver](#)
[Volver](#)

Sistema de Finanzas Subsistema de Presupuesto Fecha: 2010	CORREKNOE CHILE
---	-----------------

1. Titulo: Compromisos		Aprobado: 000031
2. Tipo: DAF Contrato de arrendo de (Hojas con Jorge Cortes Morales)		
3. Periodo Fin: 2010	Fecha: 14/01/2010	Moneda: \$
4. Usuario: 8192335	Fecha Estimada: 14/01/2010	
5. Nombre: JORGE CORTES MORALES		

Descripción	¿Qué Requerimientos?							
Requerimiento: PRESUPUESTO 2010 DAF SUBTITULO 21.22.25 PRODUCTO ESTRATEGICO GESTION INTERNA								
NSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO		EL
	2076002 Arrendo de Edificios	6	2.280.000	0	2.280.000	0		
Sub-Requerimiento			2.280.000		2.280.000	0		
Total			2.280.000		2.280.000	0		

[Crear](#)
[Volver](#)